

Fondo de Apoyo "Aplicación Conjunta del Debida Diligencia en Derechos Humanos y Ambientales (HREDD) en las Cadenas de Suministro de Comercio Justo"

Condiciones generales, Estado 26.04.2024

Contexto

El 29 de junio de 2023 entró en vigor el **Reglamento de la Unión Europea (UE) sobre deforestación (EUDR)**, centrado en productos agrícolas como la soja, la carne de vacuno, el aceite de palma, la madera, el cacao, el café, el caucho y algunos de sus productos derivados, como el cuero, el chocolate, los neumáticos o los muebles. En virtud del [Reglamento](#), cualquier operador o comerciante que comercialice estas materias primas en el mercado de la UE, o exporte desde él, deberá poder demostrar que los productos no proceden de tierras recientemente deforestadas ni han contribuido a la degradación forestal. A partir del 29 de junio de 2023, los operadores y comerciantes tendrán hasta el 29 de diciembre de 2024 (18 meses) para aplicar las nuevas normas. Las microempresas y las pequeñas empresas disfrutarán de un periodo de adaptación más largo, así como de otras disposiciones específicas que, sin embargo, aún no están del todo claras.¹

stLa Ley alemana de Debida Diligencia en la Cadena de Suministro (Lieferkettensorgfaltspflichtengesetz, LkSG) entró en vigor el 1 de enero de 2024.² El 23 de febrero de 2022, la Comisión Europea adoptó una propuesta de **Directiva sobre la debida diligencia en materia de sostenibilidad empresarial (EUCSDDD)**.³ Los Estados miembros de la UE aprobaron una versión adaptada el 15 de marzo de 2024. El objetivo de la ley alemana y de la directiva de la UE es fomentar un comportamiento empresarial sostenible y responsable y anclar los derechos humanos y las consideraciones medioambientales en las operaciones y el gobierno corporativo de las empresas. Las empresas y los productores de comercio justo, en su mayor parte, no entran directamente en el ámbito de aplicación de la ley alemana ni de la directiva de la UE, pero se verán afectados indirectamente al formar parte de las cadenas de suministro de empresas más grandes y tener que cumplir y documentar los nuevos requisitos de cumplimiento establecidos por ellas.

La diversa normativa sobre la debida diligencia en materia de derechos humanos y medio ambiente (HREDD por sus siglas en inglés) ya está afectando a las empresas de comercio justo de Alemania y a los grupos de productores del Sur Global, que se ven sometidos a un escrutinio cada vez más minucioso para detectar posibles riesgos de cumplimiento, además de tener que aplicar nuevos procedimientos de documentación, responder a diversos cuestionarios de los socios comerciales y tener que aplicar nuevos procesos para mitigar y/o remediar los riesgos sin contar necesariamente con apoyo financiero para los costes asociados. Especialmente las cooperativas de pequeños productores agrícolas y las pequeñas y medianas empresas económicamente marginadas se preguntan cada vez más cómo podrán cumplir los nuevos requisitos y temen verse expulsadas del mercado.

¹ https://environment.ec.europa.eu/topics/forests/deforestation/regulation-deforestation-free-products_en

² <https://www.bmz.de/de/themen/lieferkettengesetz>

³ [Corporate sustainability due diligence - European Commission \(europa.eu\)](#)

El objetivo de este fondo es apoyar a las empresas de Comercio Justo y a las agrupaciones de productores para que afronten juntos estos retos.

Objetivo del Fondo:

La iniciativa conjunta de Fairtrade Deutschland e.V. (Fairtrade Alemania) y Forum Fairer Handel e.V. financiada por el Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ), tiene como objetivo permitir la implementación conjunta de HREDD en las cadenas de suministro de las empresas y grupos de productores de Comercio Justo, trabajando así para un mejor cumplimiento de la nueva normativa HREDD. El objetivo general del fondo es ayudar a los pequeños productores a hacer sostenible su producción y alinearla con la LkSG, la EUCSDDD y la EUDR, mitigando así el riesgo de perder el acceso al mercado.

Al garantizar el acceso a los mercados de la UE, apoyar las mejoras económicas y medioambientales y los procesos de adaptación, este apoyo pretende salvaguardar la existencia de cooperativas / organizaciones de productores y asegurar y mejorar los medios de vida de los pequeños productores miembros y trabajadores como beneficiarios finales.

Objetivo general de desarrollo del Fondo de Apoyo (propósito primordial de beneficiar al público)

Desarrollo de las capacidades e inversiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de los compradores basados en las directivas alemanas y de la UE (LkSG, EUCSDDD y EUDR) de los pequeños productores agrícolas y trabajadores económicamente marginados del Sur Global, garantizando así su acceso a los mercados de la UE y a sus medios de vida.

Este apoyo pretende salvaguardar la existencia de cooperativas / organizaciones de productores(as) y asegurar y mejorar los medios de vida de los(as) pequeños(as) productores(as) miembros y de los trabajadores(as) como beneficiarios(as) finales, garantizando el acceso a los mercados de la UE, apoyando las mejoras económicas y medioambientales y los procesos de adaptación.

Dentro del fondo de contrapartida, se estudiará cómo los enfoques innovadores pueden apoyar a los socios de la cadena de suministro en el comercio mundial para permitir y apoyar los derechos humanos y la diligencia medioambiental de manera eficaz y eficiente, por ejemplo, estableciendo nuevos mecanismos para diálogos significativos entre los titulares de derechos o nuevos instrumentos para supervisar requisitos específicos.

Cumplimiento de la legislación de la UE sobre ayudas estatales y competencia

Varios factores garantizan que el fondo no provocará distorsiones de la competencia:

1. Al apoyar directa y estructuralmente a las organizaciones de pequeños productores de los países de la OCDE-CAD, que suelen suministrar diferentes productos agrícolas a diversos clientes, el impacto de la inversión de los socios comerciales contribuyentes alemanes irá más allá de sus respectivas cadenas de suministro.
2. Todos los miembros de Forum Fairer Handel e.V., así como los licenciarios de Fairtrade en Alemania, tendrán la oportunidad de participar en el fondo, lo que reducirá aún más el efecto sobre la competencia.

3. Los presupuestos de los proyectos individuales con cargo al fondo no superarán los 100.000 EUR (contribución pública máxima de 50.000 EUR), por lo que pueden considerarse marginales en el sentido de ayuda de mínimos para cada socio comercial contribuyente participante.

La estructura del Fondo

La administración general del fondo corre a cargo de Fairtrade Deutschland e.V. (Fairtrade Alemania), Maarweg 165, 50825 Köln, hredd-fund@fairtrade-deutschland.de.

Un Grupo de Trabajo formado por representantes de Fairtrade Alemania, Forum Fairer Handel y las Redes de Productores Fairtrade revisará la nota conceptual y dará su opinión a los solicitantes y, si la nota conceptual es adecuada para el propósito del fondo y los solicitantes son elegibles según la primera información facilitada, invitará al consorcio a entregar una propuesta completa basada en la plantilla de propuesta.

Ser formará un Comité Directivo (Steering Committee, SteerCo) con representantes de BMZ, Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH, Fairtrade Alemania, Forum Fairer Handel, las Redes de Productores de Comercio Justo en África, Asia/Pacífico y América Latina/Caribe. El Comité Directivo se encargará de:

- a) revisar y aprobar las propuestas de proyectos de las Organizaciones de Productores/Empresas alemanas para su financiación,
- b) evaluar y priorizar las propuestas de proyectos utilizando un conjunto de criterios transparentes de elegibilidad y evaluación
- c) tomar las decisiones finales relativas a la aprobación o no de las propuestas de proyectos.

Una vez aprobado un proyecto, los respectivos socios del proyecto (socios comerciales contribuyentes, Redes de Productores, organizaciones de productores), así como Fairtrade Alemania como administrador del fondo, firmarán un acuerdo de cooperación en consonancia con los requisitos de financiación pública.

Los proyectos serán gestionados por los solicitantes. En función del alcance y el tipo de proyecto, puede estudiarse la posibilidad de que Fairtrade Alemania o Forum Fairer Handel apoyen la gestión del proyecto.

Información para los solicitantes

Fairtrade Alemania y Forum Fairer Handel informarán a los socios alemanes de Fair Trade sobre los detalles del fondo a través de diversos canales, incluida la publicación en el sitio web www.fairtrade-deutschland.de, y les invitarán a desarrollar proyectos conjuntamente con sus socios productores en los países objetivo.

Las solicitudes se aceptarán en **tres rondas en 2024 de acuerdo con el siguiente calendario:**

Fecha límite de entrega de las notas conceptuales	Invitación a presentar una propuesta completa	Fecha límite para entregar la propuesta completa	Notificación de resultados	Fecha de inicio más temprana de la implementación del proyecto*
---------------------------------------------------	-----------------------------------------------	--------------------------------------------------	----------------------------	-----------------------------------------------------------------

Miércoles, 15.05.2024	29.05.2024	17.06.2024	antes del 17.07.2024	01.09.2024
Miércoles, 17.07.2024	29.07.2024	19.08.2024	antes del 18.09.2024	01.11.2024
Miércoles, 18.09.2024	30.09.2024	21.10.2024	antes del 20.11.2024	01.01.2025

*Sujeto a la firma de contratos

Es posible que se anuncien más rondas a finales de 2024 o principios de 2025.

Las solicitudes se aceptarán en una de las siguientes lenguas: inglés, español y francés.

Sólo se aceptan solicitudes de consorcios. Estos consorcios deben estar formados por una o varias empresas registradas en Alemania que sean miembros del Forum Fairer Handel e.V., licenciarios de Fairtrade Alemania o certificados Fairtrade, así como por al menos un socio productor de pequeños productores de la cadena de suministro de Comercio Justo en los países del CAD-OCDE a los que se dirige el fondo (véase la lista de países más abajo). Los socios productores solicitantes deben estar legalmente autorizados a recibir fondos extranjeros de acuerdo con la legislación nacional.

Sólo puede ejecutarse un proyecto en una organización de productores al mismo tiempo. Una vez finalizado un proyecto y cumplidos todos los requisitos de presentación de informes, los solicitantes pueden presentar una solicitud para un nuevo proyecto si la financiación sigue disponible y el tiempo de ejecución restante es suficiente.

Nota: La solicitud no implica el derecho a recibir financiación del fondo; las decisiones de financiación se basan en una evaluación individual. La aprobación de la financiación depende de la disponibilidad del presupuesto del fondo y de la evaluación cualitativa y la decisión del Comité Directivo (SteerCo) sobre las solicitudes adecuadas en términos de impacto esperado, plausibilidad, viabilidad, así como la diversidad de temas del proyecto, productos básicos, regiones, etc.

Países productores prioritarios y materias primas admisibles

Son admisibles las candidaturas de socios productores que tengan personería jurídica propia y, por tanto, estén registrados en **uno de los siguientes países prioritarios**:

África	Asia	América Latina
Etiopía, Burkina Faso, Costa de Marfil, Ghana, Camerún	India, Indonesia, Uzbekistán, Sri Lanka	Brasil, Ecuador, Colombia, Nicaragua, Perú, Honduras, México, Bolivia

Nota: Las solicitudes de otros países del CAD de la OCDE pueden ser posibles si se puede obtener financiación de contrapartida de socios comerciales para cadenas de suministro específicas. En tal caso, Fairtrade Alemania y/o Forum Fairer Handel debe ser contactado, y el caso será discutido y decidido por el SteerCo.

Los solicitantes deben ser activos en las siguientes **categorías de productos agrícolas**:

- Café
- Cacao
- Banano
- Té
- Algodón (sólo producción primaria)

- Especias
- Aceite de palma

Directrices de financiación

Las organizaciones de pequeños productores agrícolas de materias primas objetivo (véase más arriba) económicamente marginados de los países y sus miembros, así como sus trabajadores, son los beneficiarios finales del fondo. Recibirán financiación para crear capacidades y/o invertir en las estructuras y procesos necesarios para permitir el cumplimiento de los requisitos por parte de sus compradores derivados de la nueva normativa alemana y de la UE. Se esperan contribuciones propias (en efectivo o en especie) por parte de las organizaciones de productores. Sin embargo, sólo las contribuciones propias de la organización de productores que puedan demostrarse con recibos, cuentan como parte de la financiación de contrapartida necesaria para el fondo.

En el espíritu de un enfoque adecuado de participación de las partes interesadas en el HREDD, el diseño del proyecto debe haberse desarrollado en colaboración con los socios productores agrícolas y haber sido aprobado por ellos. Con este fin, la solicitud debe haberse puesto a disposición de los pequeños productores / titulares de derechos participantes en el idioma local. Los solicitantes confirman este extremo durante el proceso de solicitud. Dependiendo del tipo de proyecto, puede esperarse que se incluyan otras partes interesadas (locales) pertinentes (por ejemplo, organizaciones de la sociedad civil (OSC), sindicatos).

Se dará prioridad a los proyectos dirigidos a mujeres y jóvenes adultos para garantizar que el objetivo general del fondo sea alcanzar al menos un 35% de mujeres beneficiarias finales y al menos un 20% de jóvenes adultos⁴.

Los proyectos deben garantizar que: a) el uso de los fondos enviados a terceros beneficiarios cumple el objetivo general benéfico/sin ánimo de lucro del proyecto, y b) los beneficiarios finales del fondo tienen su sede fuera del Espacio Económico Europeo (EEE) en países del CAD. Los socios económicos del EEE (con posible contribución propia a los proyectos, también en forma de contribuciones en especie) participan en el desarrollo de los proyectos de Fairtrade y Forum Fairer Handel, pero no son beneficiarios finales del fondo. No habrá transferencia de fondos de Fairtrade Alemania a socios del sector privado en el EEE. Los fondos transferidos se utilizarán para el desarrollo de capacidades y las inversiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos basados en las directivas alemanas y de la UE (LkSG, EUCSDDD y EUDR) de los pequeños productores agrícolas y trabajadores económicamente marginados en los países del CAD, garantizando así su acceso a los mercados de la UE y mejorando los medios de subsistencia de los pequeños productores y trabajadores, sus familias y beneficiando indirectamente a sus comunidades locales.

Directrices financieras y administrativas para los solicitantes:

- El fondo se ha creado para apoyar a empresas que a menudo no cumplen determinados requisitos de otros programas de financiación (por ejemplo, debido a su tamaño). Por lo tanto, se dará prioridad a las solicitudes en las que los socios económicos del EEE sean pequeñas y medianas empresas con un máximo de 249 empleados (medidos en equivalentes a tiempo

⁴ Hasta 35 años de edad

- completo = cuántos puestos a tiempo completo ofrece su empresa. Esto significa que el número total de empleados podría ser mayor si muchos de ellos trabajan a tiempo parcial).
- El consorcio solicitante deberá aportar al menos el 50% del presupuesto total del proyecto, ya sea en efectivo o en especie.⁵ Las contribuciones en especie pueden consistir en gastos de personal, gastos de viaje u otros gastos que puedan demostrarse mediante recibos oficiales. Se espera una contribución significativa de los socios alemanes del consorcio en función de su tamaño y volumen de negocios respectivos.
 - Los solicitantes deben estar certificados, autorizados o registrados en Fairtrade o en un sistema de control/certificación de Comercio Justo reconocido por Forum Fairer Handel Alemania / ser miembros de Forum Fairer Handel Alemania.
 - Todos los solicitantes deben disponer de al menos dos estados financieros o balances anuales auditados de los dos años anteriores (o de hasta tres años atrás si aún no se han cerrado las cuentas anuales del año anterior).
 - Los solicitantes no figuran en las listas de sanciones de la República Federal de Alemania, la Unión Europea (UE) ni las Naciones Unidas (ONU).
 - Los solicitantes tienen personalidad jurídica propia y están registrados en Alemania y, en el caso de las organizaciones de productores, en uno de los países destinatarios enumerados anteriormente (si no se puede presentar la inscripción, por ejemplo, en el registro mercantil, deberá justificarse brevemente y, en caso necesario, aportar pruebas alternativas de la personalidad jurídica propia).
 - En su solicitud, los candidatos facilitarán información sobre la experiencia previa en gestión de proyectos y su alcance, así como sobre la calidad de la ejecución técnica y administrativa de la financiación anterior (por ejemplo, de otros donantes), si procede.
 - En su solicitud, los solicitantes deberán confirmar por escrito que no se han producido acusaciones o investigaciones contra el personal directivo o la dirección de su organización en materia de corrupción y cumplimiento social.
 - Quedan excluidos de la financiación del fondo los solicitantes que trabajen en los siguientes sectores económicos: tabaco, alcohol, armas y drogas.
 - El inicio anticipado de las medidas preparatorias es posible por cuenta y riesgo de los solicitantes y puede justificarse en el informe de financiación del proyecto tras su aprobación. La fecha más temprana para el inicio de un proyecto por cuenta y riesgo propios es la fecha límite de la nota conceptual de la respectiva ronda de financiación. Este inicio anticipado sólo puede cubrir costes que formen parte de la contribución propia de los solicitantes y estén directamente relacionados con el presupuesto de la propuesta. La aprobación de un inicio anticipado no implica la aprobación de la propuesta. Los solicitantes confirman que todas las medidas se emprenden en el contexto de la propuesta y que no se habrían iniciado o emprendido de otro modo.
 - Si su propuesta de proyecto es aceptada, antes de la firma de acuerdo de proyecto se le pedirá que entregue una prueba escrita de su banco de que usted es el titular legítimo de la cuenta bancaria.

⁵ El fondo incluye transferencias en efectivo o en especie a los beneficiarios; el presupuesto del proyecto y la finalidad de los fondos se detallan en los acuerdos de cooperación firmados con el socio o socios. Los fondos se enviarán en al menos dos plazos separados basados en un calendario de necesidades financieras. Los fondos asignados se liquidan financieramente contra confirmación de la recepción de los fondos, pruebas como facturas de compra, recibos, etc. y registros de entrega.

Diretrizes financieras y administrativas para las solicitudes:

- Los solicitantes redactarán sus solicitudes para un periodo de financiación **máximo de 12 meses**. Los proyectos financiados con cargo al fondo de contrapartida deberán ejecutarse en el plazo siguiente 01.07.2024-30.06.2026
- Los solicitantes redactarán sus solicitudes de financiación **a partir de 10.000 euros hasta un máximo de 100.000 euros** (equivalente a una contribución propia de 5.000 euros hasta 50.000 euros)
- Podrán presentarse solicitudes de financiación para la adquisición de
 - o (1) servicios, y para el pago de (2) costes de personal y (3) costes de funcionamiento corrientes (excluidos los anticipos para compras, los intereses de penalización y los costes de seguros) (4) bienes materiales (excluidos medicamentos, pesticidas, productos químicos y vehículos) y (5) medidas infraestructurales seleccionadas.
- no se aceptan presupuestos para la financiación exclusiva de adquisiciones/bienes materiales y/o infraestructuras
- El fondo de contrapartida no puede incluir ninguna inversión en construcción, medicamentos, pesticidas, fertilizantes
- Tenga en cuenta que las directrices de contratación de la GIZ son vinculantes para todas las adquisiciones realizadas con cargo a los fondos. [giz-2023-en-anlage_4a-procurement-guidelines.pdf](#)

Proceso de solicitud y selección

Las solicitudes para el fondo se recibirán por correo electrónico a: hredd-fund@fairtrade-deutschland.de

La solicitud se realizará en dos pasos:

Paso 1: Entrega de una Nota Conceptual (véase la plantilla facilitada)

Todas las notas conceptuales serán revisadas por el Grupo de Trabajo del Fondo cada 2 meses, de acuerdo con los plazos indicados a continuación y según un conjunto transparente de criterios que incluyen la elegibilidad y adecuación de los miembros del consorcio y de las actividades sugeridas al objetivo del Fondo. En esta fase, el Grupo de Trabajo puede dirigirse a los socios del proyecto para aclarar o solicitar más información. Si la propuesta es válida según los criterios mencionados, el Grupo de Trabajo pedirá a los solicitantes que rellenen el formulario de propuesta completo.

Paso 2: Entrega de la propuesta completa (véase la plantilla facilitada)

Una vez aceptada la Nota Conceptual, se invitará al solicitante a presentar una Propuesta Completa. Los solicitantes dispondrán de dos semanas y media para entregar la propuesta completa, que se remitirá al Comité Directivo (SteerCo). Ésta deberá incluir lo siguiente (para más detalles, véase la plantilla)::

- Propuesta de proyecto detallada
- Presupuesto detallado del proyecto
- Documentos adicionales requeridos

La Propuesta Completa será revisada por el Grupo de Trabajo del Fondo, que podrá dirigirse a los socios del proyecto para solicitar aclaraciones o más información.

A continuación, la propuesta se remite al SteerCo del Fondo. El SteerCo tomará la decisión final sobre la aceptación/rechazo del proyecto. Se enviará una respuesta puntual sobre el resultado de las solicitudes a todos los solicitantes.

Pasos de solicitud (véase arriba las fechas de entrega para las diferentes rondas)



Documentos de solicitud

primer paso:

- ✓ Nota Conceptual (plantilla facilitada)

segundo paso:

- ✓ Propuesta Completa (plantilla facilitada)
- ✓ Presupuesto detallado del proyecto (plantilla facilitada)
- ✓ Plantilla de marco lógico si el presupuesto total de su proyecto supera los 50.000 EUR
- ✓ Documentos de registro legal de cada solicitante (si no puede presentarse ningún registro, por ejemplo, en el registro mercantil, facilite una breve justificación y pruebas alternativas de la personalidad jurídica).
- ✓ datos bancarios
- ✓ Copias de los dos últimos estados financieros o balances anuales disponibles.
 - Deben ser de los dos años anteriores o de hasta tres años atrás si aún no se han cerrado las cuentas anuales del año anterior.
- ✓ Breve información sobre el sistema contable de la organización (lista del personal, incluidas las cualificaciones y la experiencia laboral) y el programa informático de contabilidad utilizado (incluida una copia de una captura de pantalla del programa informático utilizado).
- ✓ Opcional: Pruebas existentes de certificados internacionales (por ejemplo, ISO) para la organización interna, la gestión empresarial, la gestión de la calidad y el sistema contable.

Las solicitudes para el fondo se recibirán por correo electrónico a: hredd-fund@fairtrade-deutschland.de

Requisitos de información

Los proyectos del fondo de contrapartida tendrán que cumplir los siguientes requisitos para informar a Fairtrade Alemania:

Proyectos de 12 meses de duración:

- Informe financiero detallado cada 3 meses a Fairtrade Alemania
- Informe narrativo cada 3 meses a Fairtrade Alemania incluyendo fotos
- Informe final tras la finalización del proyecto

En el caso de los proyectos de menor duración, se adaptarán los periodos de presentación de informes.

Tenga en cuenta que nos reservamos el derecho de enviar en cualquier momento a su proyecto monitores o auditores externos (de la red de productores o de una consultoría).

Para más información: Posibles actividades del Fondo de apoyo

Dado que la situación puede variar según las regiones y los países, el Grupo de Trabajo del Fondo examinará todas las actividades propuestas y podrá ponerse en contacto con los solicitantes para obtener más información.

En el marco del objetivo general del Fondo, se puede proponer la siguiente lista no exhaustiva de actividades:

Requisitos previos / trabajo de base

- Pasos hacia una mejor trazabilidad
- Identificación y comprensión de los riesgos (Análisis de riesgos) mediante un diálogo estructurado con las partes interesadas y los titulares de derechos.
- Investigación local sobre cuestiones específicas relacionadas con los temas del HREDD

Actividades relacionadas con el proceso

- Sensibilización y capacitación de los miembros productores sobre temas relacionados con el desarrollo humano y el desarrollo sostenible
- Elaboración, con la participación de los titulares de derechos, de un plan de acción para mitigar los riesgos detectados
- Desarrollo de estructuras locales de reclamación que incluyan a los titulares de derechos
- Establecimiento de un enfoque conjunto de supervisión para controlar los riesgos y hacer un seguimiento de las mejoras.
- Profesionalización y digitalización de los sistemas internos de gestión y control en las organizaciones de productores.

Enfoque medioambiental

- Geolocalización de las explotaciones
- Control de la deforestación
- Pasos hacia sistemas agroforestales u otras mejoras agroecológicas
- Conversión a la agricultura ecológica o ayuda para mantener la certificación ecológica y el acceso al mercado de la UE según las nuevas normas ecológicas.

Enfoque social

- Mejora de los procedimientos organizativos específicos de prevención, supervisión y corrección, por ejemplo, en cuestiones de protección/cumplimiento social (trabajo infantil, trabajo forzoso, violencia de género), derechos de la mujer, derechos de los trabajadores, derechos de las poblaciones vulnerables, etc. (sensibilización, desarrollo de capacidades, consultorías, promoción).
- Diversificación de ingresos
- Fomento de la igualdad de género

ANEXO 1

Actividades potenciales (no exhaustivas) en el marco del Fondo de Contrapartida de las APP y su clasificación dentro del ciclo de diligencia debida

Actividades destinadas a crear una buena base de conocimientos

- Mejora de la trazabilidad de la cadena de suministro
- Geolocalización de las explotaciones
- Digitalización de los sistemas internos de gestión y control

LkSG: Sección 4 Gestión de riesgos,
Sección 5 Análisis de riesgos

Actividades de apoyo a los conocimientos sobre riesgos

- Control de la deforestación
- Diálogo con las partes interesadas para identificar riesgos
- Investigación local sobre cuestiones específicas

LkSG: Sección 6
Medidas preventivas



LkSG: Sección 10
Documentación y obligación de

Actividades de seguimiento de las mejoras

- Establecimiento de un enfoque conjunto de supervisión

LkSG: Sección 8
Procedimiento de
reclamación

LkSG: Sección 7
Medidas

Posibles actividades en el marco del Fondo:

- Apoyar medidas significativas de mitigación de riesgos que garanticen la inclusión de los pequeños productores en las cadenas de suministro de la UE
- Desarrollo y aplicación de planes de acción en materia de biodiversidad, lucha contra la deforestación o derechos humanos.
- Mejora de procesos específicos, por ejemplo, sobre cuestiones de protección/cumplimiento social (trabajo infantil y forzoso), inclusión
- Diversificación de ingresos
- Sistemas agroforestales u otras mejoras agroecológicas
- Conversión a la agricultura ecológica
- Desarrollo de una estructura local de reclamaciones